

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IPMC 04 DE 2026

En aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que incorporó al ordenamiento jurídico la selección de mínima cuantía, reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a suscribir el estudio para el desarrollo de un proceso de selección, de conformidad con los requerimientos del artículo 2.2.1.2.1.5.1 Ibidem.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Concejo Municipal de El Peñol - Nariño es una corporación administrativa de elección popular para periodos de 4 años que ejercen sus funciones de conformidad con los artículos 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia. A su vez, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 indica que los órganos que son una sección en el Presupuesto, como es el Concejo municipal, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Por tanto, dicha facultad estará en cabeza del jefe de la entidad, es decir el Presidente quien ejercerá tal calidad teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación

Para el cumplimiento efectivo de estas funciones constitucionales y legales, el Concejo Municipal requiere contar con una impresora y elementos de papelería que permita desarrollar sus actividades de manera eficiente, oportuna y continua, garantizando la prestación de un servicio público de calidad a la comunidad y facilitando el cumplimiento de sus obligaciones institucionales.

Actualmente, en el Concejo Municipal se hace indispensable contar con un equipo de impresión de alto rendimiento (o impresora multifuncional) que responda a la demanda de producción documental de la entidad. La falta o insuficiencia de este equipo genera reprocesos, congestión en el flujo de información y retrasos en los términos legales de respuesta a trámites.

Adicionalmente, para cumplir con los parámetros de la gestión documental y el cumplimiento de las normas de archivo (frecuentemente alineadas con los lineamientos del Archivo General de la Nación) exigen insumos físicos adecuados (papel, carpetas, legajadores, ganchos, tóner, etc.) para la correcta foliación, conformación, conservación y custodia de los expedientes.

La presente contratación se encuentra directamente orientada al fortalecimiento de la capacidad administrativa del Concejo Municipal, permitiendo disponer de una equipo

tecnológico moderno, y elementos de papelería suficientes y adecuados para el desarrollo eficiente de sus funciones constitucionales y legales, mejorando las condiciones de trabajo de la Corporación, optimizando la gestión administrativa, fortaleciendo la atención al ciudadano y garantizando una prestación más eficiente, eficaz y oportuna del servicio público.

Así mismo, la adquisición de estos bienes resulta coherente con los principios que orientan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, particularmente los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad, coordinación y responsabilidad, en la medida en que permitirá optimizar los recursos públicos, fortalecer la capacidad institucional y mejorar la gestión administrativa de la entidad.

En consecuencia, el Concejo Municipal considera técnica, jurídica, administrativa y financieramente procedente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, por tratarse de la adquisición de bienes y elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, existiendo además disponibilidad presupuestal para atender el compromiso que se derive de la contratación.

Por consiguiente, es necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento de las disposiciones del ordenamiento jurídico aplicables a la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA PARA EL SOPORTE DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL PEÑOL- NARIÑO.

2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN: Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion> la siguiente es la codificación del suministro requerido:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DENOMINACION
(E) Productos de uso final	43000000	43210000	43212100	43212104	Impresoras de inyección de tinta
(D) Componentes y suministros	40000000	40100000	40101600	40101604	Ventiladores
(B) Materias primas	14000000	14110000	14111500	14111506	Papel para impresión de computadores

(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121704	Esferos de punta redonda
(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44122000	44122003	Carpetas
(E) Productos de uso final	44000000	44110000	44111500	44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
(B) Materias primas	14000000	14110000	14111500	14111514	Blocs o cuadernos de papel
(D) Componentes y suministros	31000000	31160000	31162600	31162614	Gancho fijo
(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121708	Marcadores
(E) Productos de uso final	44000000	44120000	44121700	44121716	Resaltadores
(D) Componentes y suministros	31000000	31200000	31201500	31201512	Cinta transparente
(E) Productos de uso final	42000000	42200000	42203400	42203422	Pegante de embolización
(E) Productos de uso final	42000000	42310000	42312000	42312009	Cosedoras para uso interno
(D) Componentes y suministros	31000000	31160000	31162000	31162001	Chinchas
(E) Productos de uso final	47000000	47130000	47131824	47131824	Limpiadores de vidrio o ventanas
(E) Productos de uso final	47000000	47130000	47131800	47131801	Limpiadores de pisos
(B) Materias primas	14000000	14110000	14111700	14111704	Papel higiénico

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: En cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	UNIDAD DE MEDIDA
------	-------------------------------	------------------

1	Impresora Multifuncional EcoTank L5590. IMPRESIÓN. Tecnología de impresión: Inyección de tinta Heat-Free® Precisión Core de 4 colores (CMYK); Resolución máxima de impresión: Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel; Velocidad de impresión máxima ¹ : Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta); Velocidad de impresión ISO ² : Negro 15 ppm y color 8 ppm (A4/carta); Tiempo de salida de la primera página ISO (FPOT: First Page Out Time) ³ : 9 segundos blanco y negro / 15 segundos color. COPIAS. Velocidad de copiado ISO ⁴ : Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta); Resolución máxima de copiado: 300 dpi x 600 dpi (cama plana) / 300 dpi x 300 dpi (ADF); Tamaño máximo de copiado: Oficio (ADF). ESCANEEO. Tipo de escáner: Cama plana con sensor de líneas CIS de color; Velocidad de escaneo ⁵ : 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color; Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm (cama plana) / 216 mm x 355,66 mm (ADF); Resolución óptica/máxima: 1.200 dpi x 2.400 dpi; Profundidad de color: Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida - Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida - Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida. IMPRESIÓN INALÁMBRICA DESDE DISPOSITIVOS INTELIGENTES. Epson Connect™: Epson Smart Panel™** App (iOS™, Android™), Epson Email Print®, Remote Print Driver; Otros Apple AirPrint®, Chromebook Native Print, Mopria Print Service™. GENERAL. Software disponible Descarga Web: Printer Driver, Epson Scan 2, Epson ScanSmart, Epson Fax Utility Epson Photo+ Los controladores del producto deben descargarse del sitio web latin.epson.com. Pantalla LCD 1,44" a color. Con garantía incluida.	Unidad
2	Ventilador de Torre color negro. Con 6 modos de uso y 3 velocidades. Oscilación de 90°. Ancho 25 cm Alto 91 cm Profundidad 25 cm Voltaje 120 V Potencia nominal 45 W Voltaje enchufable 110 V. Con garantía incluida de 2 años.	Unidad
3	Resma de papel blanco de 75 GR tamaño carta	Resma
4	Bolígrafo caja x12 punta de bola mediana de 1mm colores negro	Caja
5	Carpeta Yute Tamaño Oficio	Unidad
6	Caja para archivo en cartón Ref x200	Unidad
7	Cuaderno argollado empastado cuadriculado	Unidad
8	Ganchos plásticos para legajar carpeta x20	Paquete
9	Marcador borrable para tablero 3mm color negro	Unidad
10	Marcador permanente punta delgada color negro	Unidad
11	Subrayador fluorescente con punta biselada y ancho de escritura de 2 a 5mm color verde	Unidad
12	Cinta empaque gruesa - 48mm x 50mt- color transparente	Unidad
13	Pegante Colbón tarro 250 Gr	Unidad
14	Cosedora Metálica Mediana	Unidad
15	Chinchas plásticas de colores transparentes 100Und	Paquete
16	Limpiavidrios liquido desinfectante 1L	Litro
17	Limpiador para pisos anti bacterial lavanda 1L	Litro
18	Papel higiénico triple hoja acolchado por 12 rollos	Paca

2.4. SUPERVISIÓN.



La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o la CONTRATISTA a favor del Concejo municipal de El Peñol, estará a cargo del Presidente de la Entidad o de la persona que designe el Presidente municipal.

2.5 LUGAR DE EJECUCION.

El Lugar de ejecución del presente contrato es en el Municipio de El Peñol (N).

2.6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Concejo municipal de El Peñol de la siguiente manera: En un (a) solo pago, previa certificación de cumplimiento del 100% del objeto contractual, expedida por el Supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios. El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.

2.7 PLAZO DE EJECUCION.

El objeto del contrato deberá ejecutarse dentro de DIEZ (10) días calendario siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y el registro presupuestal.

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato en mención se cuenta con los recursos económicos con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2026, certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260042 del 21 de octubre de 2026, rubro presupuestal código 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2,771,450.00).

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSIFICACION:

4.1 VALOR DEL CONTRATO.

NIT. 814005543-3 Centro de Atención al Ciudadano, Segundo Piso El Peñol- Nariño
Email: concejo@elpenol-narino.gov.co Celular 3225374818

El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de hasta DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2,771,450.00) que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

4.2 ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

4.2.1 ESTUDIO DEL SECTOR.

El Concejo municipal de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 “*Deber de análisis de las Entidades Estatales*” durante la etapa de planeación, realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Procesos de Contratación. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Ver *análisis del sector* del presente estudio previo.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Conforme lo establece el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente.

Criterios habilitantes	Puntuación
Menor precio	100
Requisitos habilitantes	Habilitado

5.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1.1 PARTICIPANTES.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley.

- a) Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la invitación.

- b) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

5.1.2. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO.

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación. Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) La oferta deberá presentarse en la plataforma dispuesta para tal fin y en idioma Castellano. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al español deberán ser acompañados de traducción simple.
- b) La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal.
- c) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, no obstante, la Entidad puede solicitar las aclaraciones que considere necesaria.

5.1.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el ANEXO 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta la descripción y cantidades solicitadas.

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente.

5.1.4 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

No se requiere.

5.1.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Para efectos de garantizar la capacidad jurídica de los oferentes, así como la adecuada formulación de las ofertas, el Concejo considera necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos, con los cuales se garantiza que el futuro contratista sea una persona capaz de contraer obligaciones, y que la misma no se encuentre limitada por algún tipo de prohibición, inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado y realizar la ejecución del objeto. Es de aclarar que salvo los requisitos para acreditar la capacidad jurídica los requisitos habilitantes y los factores de ponderación obedecen en gran medida a lo establecido en las normas que regulan la modalidad de selección, para garantizar la transparencia en los procesos de selección que adelanta esta entidad.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita conforme al ANEXO 1 de la presente invitación firmada por el representante legal de la persona jurídica o por la persona natural proponente.
2. Fotocopia del documento de identidad del proponente sea persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica. (En caso de oferente plural debe presentarlo el representante legal y cada uno de los miembros)
3. Certificado de cámara de comercio. (Registro mercantil, certificado de existencia y representación legal, u otro según corresponda) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentar propuesta. Debe constar el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Cuando el Representante Legal, no cuente con las facultades suficientes para la presentación de la propuesta el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por el órgano competente, y que lo faculte para presentar la propuesta o para contratar el presente proceso de selección.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6º Ley 80/93). En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.

4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este literal.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

5. Registro Único Tributario. La entidad verificará que el oferente esté inscrito en la DIAN,

para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) debidamente inscrito en la actividad objeto a contratar, lo cual se verificará por parte de la entidad con el histórico de actividades económicas del contribuyente, que aparecen en RUT.

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales.

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica expedido, por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, expedido en la Contraloría General de la República.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
9. Certificado de Registro Nacional De Medidas Correctivas El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, la entidad podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
10. Certificado REDAM, Registro de deudores alimentarios morosos. (Aportar la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica. En caso de oferente plural, se deberá anexar por el representante legal y cada uno de los miembros que la conforman).
11. Certificado de Antecedentes Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
12. Situación Militar Definida; si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, el cumplimiento de este requisito se sujetará a las siguientes consideraciones; Si el proponente es persona natural, deberá acreditar que tiene definida su situación militar

aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente en ese sentido. En este orden de ideas, cuando se trate de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del requisito en los mismos términos y condiciones.

13. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento: El proponente sea persona natural o persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de PERSONAS NATURALES, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera: El Proponente debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

Para el caso de PERSONAS JURÍDICAS, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera: La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y los demás previstos en la ley, cuando a ello haya lugar.

En caso de que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

5.1.6 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.

El oferente interesado deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. ANEXO 4 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.

5.1.7 requisito habilitante de capacidad financiera.

En razón a la forma de pago señalada, no aplica.

5.1.8 Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente estudio, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple total o parcialmente con el suministro objeto del contrato, o lo realiza fuera del plazo pactado.	Incumplimiento del objeto contractual	2- Improbable	2- Menor	Bajo	Menor

6.1 MITIGACION DEL RIESGO

No.	se le asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			no económico	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		Implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Contratista	Verificación de las cantidades y calidad del suministro, antes de efectuar los pagos.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria	Verificar al momento de la entrega de los bienes que las cantidades y calidades suministradas correspondan a las establecidas en la invitación	Una vez, al momento de la entrega del producto a el Concejo
1	Contratista	El suministro debe ser entregado en las oficinas de el Concejo municipal.	Raro	Menor	Bajo	No	Secretaria	Inspección detallada de los bienes al momento de la entrega	Una vez, al momento de la entrega del producto a el Concejo

7. GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante se abstiene de exigir la constitución de garantía, por cuanto el contrato se pagará en un 100% a la finalización del objeto contractual y certificación de cumplimiento.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

La presente contratación no está cobijada ni por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

original firmado

JOSE MARCELIANO MENESES
Presidente Concejo municipal